

Sujeto Obligado: Auditoría Superior del Estado de Puebla.  
Denunciante: Cid.  
Ponente: Claudette Hanan Zehenny.  
Expediente: DOT-02/ASEP-01/2022.

En veinte de enero de dos mil veintidós, doy cuenta con los autos de la presente denuncia a la Comisionada Claudette Hanan Zehenny, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a veinte de enero de dos mil veintidós.

**VISTO**, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por Incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

En el presente asunto se advierte que por auto de fecha doce de enero de dos mil veintidós, se previno al denunciante para que en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado aclarara claramente y precisara el incumplimiento denunciado, especificando el artículo, fracción, inciso o criterio correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharía la denuncia interpuesta, mismo que le fue debidamente notificado a través de su correo electrónico el día trece de enero del año en que se actúa; por lo que, descontando los días inhábiles quince y dieciséis de enero de presente año, por ser sábado y domingo respectivamente; el denunciante tenía hasta el día **DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente denuncia, sin que a la fecha se observa que haya dado acatamiento al mismo *ce*

En consecuencia, se procede a dar cumplimiento al apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha doce de enero de dos mil veintidós y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por **Cid**; haciéndole del conocimiento que, se dejan a salvo sus derechos en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, del Lineamiento supra citado.

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** Así lo proveyó y firma la Maestra **CLAUDETTE HANAN ZHENNY**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante el Licenciado **Héctor Berra Piloni**, Coordinador General Jurídico que autoriza.



MTRA. CLAUDETTE HANAN ZHENNY.



LIC. HÉCTOR BERRA PILONI.

PD2/CHZ/DOT-2/2022/MAG/DESECHAR